



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****COLMENAR DEL ARROYO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, en sesión del Pleno municipal de fecha 24 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución del Pleno:

- a) Las atribuciones de solicitud y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios ante Administraciones y organismos públicos, cuando en la normativa específica reguladora de la subvención se atribuya tal competencia al Pleno.

Segundo.—El Pleno podrá avocar, en cualquier momento, la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo.

Tercero.—Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a los distintos Departamentos de este Ayuntamiento”.

Colmenar del Arroyo, a 28 de junio de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/29.402/11)